



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 1203 -2025-UNSAAC

Cusco, 27 de agosto de 2025.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**VISTO;** el Oficio N° 0778-2025-DIGA-UNSAAC, que forma parte del Expediente No. 874892, mediante el cual la Directora General de Administración, Mgtr. Olga Maritza Morales Pareja, solicita autorización de viáticos y pasajes para el Sr. Carlos Cabrera Bringas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, "*Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.*", precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del VISTO, la Mgtr. Olga Maritza Morales Pareja, en su calidad de Directora General de Administración con Oficio N° 0778-2025-DIGA-UNSAAC, comunica que, el jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita autorización de viáticos y pasajes para el Sr. Carlos Cabrera Bringas, para los días 27 y 28 de agosto de 2025, con la finalidad de ejecutar la Carta Fianza N° 300-B-2024-CACSL; servidor que conforme a lo señalado con INFORME Nro. 0632-2025-SUSE-URH-DIGA/UNSAAC, de la Subunidad de Selección y Evaluación, labora en la institución como personal administrativo contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), en el cargo de Técnico Administrativo I, desempeñando funciones en el Rectorado, según RESOLUCION Nro. R-0235-2025-UNSAAC.

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ha realizado la previsión presupuestal, para lo cual ha emitido la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002606 (en soles), de fecha 26 de agosto de 2025, con fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, por la suma de Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/ 640.00) por concepto de viáticos del 27 y 28 de agosto 2025 (2 días) y pasajes aéreos Lima-Trujillo-Lima, ejecución Carta Fianza, emitida por la Cooperativa San Lorenzo, para el Sr. Carlos Cabrera Bringas;

Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 874892, debe indicarse que, en aplicación del Principio de Legalidad, que estipula que los servidores de la administración pública tienen la obligación de aplicar la ley y demás normas legales emitidas, establecidas para los diferentes procedimientos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a sus competencias y el Principio del Debido Procedimiento, que señala, que a la solicitud realizada por un administrado, la administración pública tiene la obligación de cumplir con los preceptos legales generales del procedimiento administrativo, debiendo entre estos, dar respuesta a lo solicitado; así en este caso, se tiene que, la Unidad

de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, viene solicitando la declaración en comisión de servicio del servidor administrativo Sr. Carlos Cabrera Bringas, por los días 27 y 28 de agosto de 2025, para constituirse en la ciudad de Trujillo con la finalidad de ejecutar la Carta Fianza N° 300-B-2024-CACSL, emitida por la Cooperativa San Lorenzo; por lo expuesto, revisados los documentos que forman parte del considerando corresponde atender esta solicitud, teniendo en consideración que cuenta con certificación de crédito presupuestario y la conformidad de la Dirección General de Administración;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 874892, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR en COMISIÓN DE SERVICIO al Sr. CARLOS CABRERA BRINGAS**, servidor administrativo contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS en el Rectorado, para constituirse en la ciudad de Trujillo con la finalidad de ejecutar la Carta Fianza N° 300-B-2024-CACSL, emitida por la Cooperativa San Lorenzo, los días 27 y 28 de agosto de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**SEGUNDO: DISPONER** que la Dirección General de Administración, otorgue a favor del Sr. **CARLOS CABRERA BRINGAS**, lo siguiente:

- Viáticos por dos (2) días, en el importe de S/ 320.00 día.
- Pasajes aéreos Lima-Trujillo-Lima.

**TERCERO: El EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002606 (en soles) de fecha 26 de agosto de 2025, que como anexo forma parte de esta resolución.

**CUARTO: DEJAR ESTABLECIDA** la obligación del Sr. Carlos Cabrera Bringas, de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso, asimismo está en la obligación de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituya la sustentación de gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de viaje y Declaración Jurada con carácter excepcional) siempre que no haga uso de la movilidad institucional, el comisionado deberá de sustentar con alimentación al 100% con comprobantes de pago, debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, "UNSAAC", por concepto de alimentación; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de retorno, perdiendo el derecho luego del citado periodo; y, el Formato Nro. 3 que deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico institucional [área.integracióncontable@unsaac.edu.pe](mailto:área.integracióncontable@unsaac.edu.pe). el mismo día de la presentación de la documentación física, con el tenor "RENDICIÓN DE CUENTAS-RESOLUCIÓN Nro NOMBRE DEL BENEFICIARIO", para cuyo efecto presentará los formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados mediante Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC de fecha 10 de septiembre

de 2020 proporcionados por Subunidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, igualmente presentará informe ante el Despacho Rectoral.

**QUINTO: DISPONER** que al vencimiento del plazo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento del comisionado a la Unidad de Recursos Humanos, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 6.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC.

**SEXTO: DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General, notifique con la presente resolución al Equipo de Transportes, al Sr. Carlos Cabrera Bringas, a la Dirección General de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por D. S. 004.-2019-JUS.

**OCTAVO: ORDENAR** a la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR: VRAC / VRIN / OCI / O. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / DIGA / U. RECURSOS HUMANOS / SU. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (2) / SU. REMUNERACIONES / OAJ / RED DE COMUNICACIONES / UNIDAD DE ABASTECIMIENTO / SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS / U. RECURSOS HUMANOS / OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL / UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES / SR. CARLOS CABRERA BRINGAS / ARCHIVO RECTORADO / ARCHIVO-SECRETARIA GENERAL / ECU / MMVZ / MQL / lasv.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO  
BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000002606**  
**(EN SOLES)**

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : AGOSTO

FECHA APROBACION : 26/08/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 26/08/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO OFIC 774-2025-DIGA-U

JUSTIFICACIÓN : VIATICOS 27 Y 28 DE AGOSTO (2 DIAS) Y PASAJES AEREOS LIMA-TRUJILLO-LIMA EJECUCION CARTA FIANZA COOPERATIVA SAN LORENZO -EXP 874892

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PRODI PRY ACTIA MOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	640.00
0072 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	640.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	640.00
5 GASTOS CORRIENTES	640.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	640.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	640.00
2.3.2.1 VIAJES	640.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	640.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	640.00
<b>TOTAL</b>	<b>640.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>640.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>640.00</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
*Mg. Washington Kaimar Pacheco Puma*  
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución M.  
N° 1203 - 2025 - UNSAAC